



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 304 DE 2023  
( 14 NOV 2023 )

Por medio de la cual se da cumplimiento a una Sentencia dentro de la Acción Popular No. 2020-00972-00

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Mediante escrito de demanda en Acción Popular la parte accionante, PROCURADORA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO I requiere se amparen los derechos colectivos del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público: la salubridad pública y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, contemplados en los literales d) g) y l) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, vulnerados por la NACION-UAE. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO , como consecuencia de lo anterior, les ordene que en el término de un mes o el que la Corporación considere pertinente, disponga las siguientes o similares acciones:

*"PRIMERA: Se amparen los derechos colectivos del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público: la salubridad pública y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, contemplados en los literales d) g) y l) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, vulnerados por la NACION-UAE. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO.*

*SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, les ordene a NACION-UAE. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EL MUNICIPIO DE PASTO, EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO, que en el término de un mes o el que la Corporación considere pertinente, disponga las siguientes o similares acciones:*

- *Implementación o habilitación de los albergues temporales denominados Fontibón, Postobon, El Rosal, Potreros y el Vergel ubicados en el Municipio de Pasto, la Lomita ubicado en el Municipio de Nariño. Plazuelas, Bella VISTA y la Palma ubicados en el Municipio de la Florida, en perfectas condiciones de salubridad, habitabilidad y con servicios públicos en óptimo funcionamiento.*
- *En los casos en que la propiedad de los predios donde se ubican los albergues no han sido legalizados, se ordene adelantar de manera inmediata las gestiones necesarias para la legalización de los mismos o de otros de propiedad de los entes territoriales, ubicados en zona apta para evacuación de acuerdo con el mapa de amenaza volcánica elaborado por el Servicio Geológico Colombiano.*
- *Reparación o sustitución de las señales de ruta de evacuación dispuestas hacia los albergues antes enunciados.*

*TERCERO: Ordenar a todas las entidades accionadas, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, que contribuyan en la financiación de los proyectos y la ejecución de obras que permitan la implementación o habilitación de los albergues temporales denominados*



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 304 DE 2023  
( 14 NOV 2023 )

Por medio de la cual se da cumplimiento a una Sentencia dentro de la Acción Popular No. 2020-00972-00

*Fontibón, Postobon El Rosal , Potreros y el Vergel ubicados en el Municipio de Pasto , la Lomita ubicado en el Municipio de Nariño, Plazuelas, Bella Vista y la Palma ubicado en el municipio de la Florida en perfectas condiciones de salubridad y habitabilidad y con servicios en óptimo funcionamiento, junto con la reparación o sustitución de las señales de ruta de evacuación dispuestas hacia los albergues antes enunciados. ..."*

Que en desarrollo de la Audiencia de Pacto de Cumplimiento, realizada el 24 de marzo de 2021, el Tribunal Administrativo de Nariño, M.P. Dr. ALVARO MONTENEGRO CALVACHY dispuso realizar mesas técnicas para abordar la propuesta formulada por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD.

Que la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio participó dentro de las MESAS TÉCNICAS programadas por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, dentro de la presente acción popular, por tratarse de un tema de carácter eminentemente técnico y presupuestal.

Que en fecha 4 de agosto de 2023, se celebró la última Mesa Técnica, ordenada por el Tribunal Administrativo de Nariño, Magistrado Ponente Dr. ALVARO MONTENEGRO CALVACHY, mediante Auto 003, proferido en la continuación de AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO celebrada el día 26 de julio 2023 y el día 16 de agosto de 2023 la U.N.G.R.D., remitió al Tribunal Administrativo de Nariño la propuesta de Pacto de Cumplimiento MEDIO DE CONTROL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS No 53001-2333-000- 2020-00972-00.

Que efectuadas las mesas técnicas, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio realizó pronunciamiento sobre este tema en diferentes reuniones realizadas acogiendo las recomendaciones efectuadas por la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, sobre los puntos concertados para conciliación entre la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES la actora popular PROCURADORA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO I y el Municipio de Pasto, en particular, se aprobaron los siguientes compromisos a cargo del municipio de Pasto:

6.3.

- 1. Se compromete a poner a disposición para su intervención dentro de los cinco (5) días siguientes, una vez se firme y apruebe el pacto de cumplimiento, los predios en donde actualmente se localizan los albergues de Vergel, Postobón y Fontibón totalmente saneados y sin ocupaciones.*
- 2. Respecto al predio en donde se localiza el albergue Potreros, se compromete a realizar las gestiones correspondientes al saneamiento y legalización del Predio junto con el trámite de definición de áreas, para lo cual contará con la participación activa del Dr. Albéniz Ramos, Coadyuvante en esta acción constitucional, en el término máximo de diez (10) meses siguientes a la aprobación del pacto de cumplimiento.*
- 3. Respecto al Albergue el Rosal, el municipio adelantará los trámites pertinentes y atinentes a la consecución de la licencia de construcción ante la curaduría urbana, de manera condicionada o con restricciones, por ser un predio de borde de conformidad*



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 304 DE 2023  
( 14 NOV 2023 )

Por medio de la cual se da cumplimiento a una Sentencia dentro de la Acción Popular No. 2020-00972-00

*al mapa de amenaza del Servicio Geológico Colombiano, o en su defecto la adquisición de un predio fuera de ZAVA ubicado en el sector, que permita la ejecución del proyecto, en un término de ochos (8) meses.*

*4. Se compromete a garantizar la seguridad y mantenimiento permanente de los albergues localizados en su jurisdicción, una vez se culminen las obras y sean entregadas a la entidad territorial.*

*5. En el marco de los compromisos asumidos, el municipio realizó la reparación o sustitución de las señales de ruta de evacuación de los alberges el Vergel, Fontibón, El Rosal, Potreros y Postobón.*

*6. En el marco de los compromisos asumidos, el municipio de Pasto realizará el cerramiento de los albergues de su jurisdicción en cerca viva y material vegetal.*

*7. En el marco de los compromisos asumidos, el municipio de Pasto respecto de los albergues localizados en su jurisdicción con relación al componente de dotación para la fase II de intervención realizará la inclusión de la suma de \$ 200.000.000.00 en el proyecto de presupuesto de inversión de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres para la vigencia 2024, conforme a las normas presupuestales municipales hasta el 01 de octubre de 2023.”*

Que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, Sala Primera de decisión, en fecha 25 de octubre de 2023 procedió a APROBAR mediante sentencia el Pacto de Cumplimiento suscrito entre la PROCURADORA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO y la NACIÓN – UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE PASTO, MUNICIPIO DE LA FLORIDA, MUNICIPIO DE NARIÑO y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en la audiencia especial llevada a cabo el día 30 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acatar y cumplir la providencia emitida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, Sala Primera de decisión, en fecha 25 de octubre de 2023, con la cual procedió a APROBAR mediante sentencia el Pacto de Cumplimiento suscrito entre la PROCURADORA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO y la NACIÓN – UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE PASTO, MUNICIPIO DE LA FLORIDA, MUNICIPIO DE NARIÑO y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en la audiencia especial llevada a cabo el día 30 de agosto de 2023 dentro la Acción Popular No. 2020-00972-00.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 304, DE 2023  
( 14 NOV 2023 )

Por medio de la cual se da cumplimiento a una Sentencia dentro de la Acción Popular No. 2020-00972-00

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Secretaría de Hacienda que, de acuerdo con sus competencias, adelanten las correspondientes gestiones administrativas y presupuestales encaminados a cumplir las obligaciones del Municipio contenidas en la providencia emitida por el el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, Sala Primera de decisión, de fecha 25 de octubre de 2023, dentro de la Acción Popular No. 2020-00972-00, consistentes en:

*“ 6.3 MUNICIPIO DE PASTO*

- 1. Se compromete a poner a disposición para su intervención dentro de los cinco (5) días siguientes, una vez se firme y apruebe el pacto de cumplimiento, los predios en donde actualmente se localizan los albergues de Vergel, Postobón y Fontibón totalmente saneados y sin ocupaciones.*
- 2. Respecto al predio en donde se localiza el albergue Potreros, se compromete a realizar las gestiones correspondientes al saneamiento y legalización del Predio junto con el trámite de definición de áreas, para lo cual contará con la participación activa del Dr. Albéniz Ramos, Coadyuvante en esta acción constitucional, en el término máximo de diez (10) meses siguientes a la aprobación del pacto de cumplimiento.*
- 3. Respecto al Albergue el Rosal, el municipio adelantará los trámites pertinentes y atinentes a la consecución de la licencia de construcción ante la curaduría urbana, de manera condicionada o con restricciones, por ser un predio de borde de conformidad al mapa de amenaza del Servicio Geológico Colombiano, o en su defecto la adquisición de un predio fuera de ZAVA ubicado en el sector, que permita la ejecución del proyecto, en un término de ochos (8) meses.*
- 4. Se compromete a garantizar la seguridad y mantenimiento permanente de los albergues localizados en su jurisdicción, una vez se culminen las obras y sean entregadas a la entidad territorial.*
- 5. En el marco de los compromisos asumidos, el municipio realizó la reparación o sustitución de las señales de ruta de evacuación de los alberges el Vergel, Fontibón, El Rosal, Potreros y Postobón.*
- 6. En el marco de los compromisos asumidos, el municipio de Pasto realizará el cerramiento de los albergues de su jurisdicción en cerca viva y material vegetal.*



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 304 DE 2023  
( 14 NOV 2023 )

Por medio de la cual se da cumplimiento a una Sentencia dentro de la Acción Popular No. 2020-00972-00

*7. En el marco de los compromisos asumidos, el municipio de Pasto respecto de los albergues localizados en su jurisdicción con relación al componente de dotación para la fase II de intervención realizará la inclusión de la suma de \$ 200.000.000.00 en el proyecto de presupuesto de inversión de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres para la vigencia 2024, conforme a las normas presupuestales municipales hasta el 01 de octubre de 2023."*

Parágrafo. -

La Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres y la Secretaría de Hacienda, rendirán informes periódicos de cumplimiento de las obligaciones contenidas en la providencia emitida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, Sala Primera de decisión, de fecha 25 de octubre de 2023, dentro de la Acción Popular No. 2020-00972-00, al Comité Auditor, por conducto del apoderado judicial del municipio de Pasto.

ARTICULO TERCERO. Designar al Director (a) Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Pasto, como delegado al Comité Auditor, con amplias facultades para la toma de decisiones de carácter administrativas, económicas y técnicas a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR a la Oficina de Planeación y Gestión Institucional, a la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres, a la Secretaría de Hacienda y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, de acuerdo a sus competencias, informar en la actividad de transición de gobierno con la administración entrante del municipio de Pasto, sobre el pacto de cumplimiento dentro de la Acción Popular No. 2020-00972-00, suscrito y aprobado mediante sentencia, con el fin que las autoridades comprometidas con el cumplimiento del fallo judicial, se enteren y adopten las decisiones a las que haya lugar durante su mandato para la ejecución de la decisión judicial.

ARTICULO QUINTO: - ORDENAR a la Subsecretaría de Sistemas de Información que la parte resolutive de la sentencia



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 304 DE 2023  
( 14 NOV 2023 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DENTRO DE LA ACCION POPULAR No. 2020-00972-00

emitida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, Sala Primera de decisión, de fecha 25 de octubre de 2023, emitida dentro de la Acción Popular No. 2020-00972-00, sea publicada en la página web del municipio al menos por un término de treinta (30) días hábiles.

A través del apoderado judicial se remitirá al Tribunal, la certificación de cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, así como el escrito de cumplimiento con la inserción de un pantallazo de la publicación en comento.

ARTICULO SEXTO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Sistemas de Información, Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho y a la Secretaria de Hacienda. Así mismo, remitir copia del presente acto al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, Sala Primera de decisión para que haga parte del proceso No. 2020-00972-00, por intermedio del apoderado judicial del municipio.

ARTICULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 14 NOV 2023

  
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipio de Pasto

Revisó y aprobó:   
ANGELA FANTOJA MORENO  
Jefa Oficina Jurídica Despacho

Proyectó   
EDUARDO J. BASTIDAS H.  
P.U. Oficina Jurídica